

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
3. Convenio de fecha 11.01.2018, entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz sobre Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL).
4. Resolución Exenta N° 043, de fecha 31.01.2018, que Aprueba Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Santa Cruz.
5. Decreto Exento N° 392 de fecha 05.02.2018, que Llama a Propuesta Pública ID 3838-22-LP18.
6. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 29.03.2018.
7. Certificado Concejo Municipal N° 289 de fecha 10.04.2018.
8. Decreto Exento N° 1051 de fecha 12.04.2018, que Adjudica la Propuesta Pública.
9. Contrato a Suma Alzada de Fecha 25.05.2018.
10. Decreto Exento N° 1533 de fecha 29.05.2018, que Aprueba el Contrato.
11. Acta de Entrega de Terreno de fecha 04.06.2018.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar la contratación por parte de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de la Obra denominada "Reposición Sede Social, Mobiliario Urbano, Cierre e Iluminación Plaza la Finca Santa Cruz".
2. El Proyecto se financió con los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), Número de Cuenta 114.05.01.001.001.198.
3. Que habiendo revisado el expediente del Proyecto este no cuenta con lo siguiente:
 - a) Acta de recepción provisoria ni su respectivo decreto de recepción provisoria y por ende tampoco con la respectiva recepción definitiva.
 - b) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laboral y Provisionales de los todos los meses en que ejecutaron los trabajos.
 - c) No cuenta con Certificado de Antecedentes Laborales y Provisionales emitido por la Dirección del Trabajo actualizado.
 - d) No cuenta con Certificado de la OMIL de acuerdo a su oferta en que propone a Cuatro Personas de Mano de Obra Local.
 - e) No cuenta a la fecha al día de hoy con Acta de Recepción Definitiva ni su respectivo Decreto, además de que las Garantías y Pólizas del presente Proyecto se encuentran vencidas al día de hoy.
4. La Factura N° 91 del 27.03.2019 por un monto de \$ 19.607.792 pesos presentada por parte de la Empresa Patricia Balesca López Romero.
5. Que es necesario realizar el respectivo Decreto que Apruebe la Recepción de forma Tácita del Proyecto "**Reposición Sede Social, Mobiliario Urbano, Cierre E Iluminación Plaza La Finca, Santa Cruz**" y efectuar el Pago de la Factura emitida por la Contratista, considerando que los Servicios fueron Ejecutados en su Totalidad.
6. Cabe señalar que la Contraloría General de la República, mediante Dictamen N° 090234N16 de 2016, señaló que cuando una obra se dispone a la explotación con anterioridad a la Recepción Provisoria, **se entiende que ésta se ha recepcionado de forma Tácita**, por lo que no correspondería formular observaciones respecto a las instalaciones utilizadas anticipadamente.
7. El Informe Jurídico del **Asesor Jurídico Rodrigo Molina Navarro** en que indica que es imperativo proceder con la Regularización Administrativa dictando el respectivo Decreto Alcaldicio que Apruebe la Recepción Tácita de la Obra y así de esta forma se proceda con el

Pago correspondiente a la Contratista para evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Municipalidad. Asimismo, se debe Incoar Investigación Sumaria para establecer posibles responsabilidades relativas a los hechos que llevaron al no Pago en forma oportuna a la Contratista Señora Patricia Balesca López Romero por los Servicios pendientes, asimismo a los procedimientos no realizados en los Plazos correspondientes por parte de los Departamentos Municipales que participaron del Proceso de Ejecución y Licitación, y que no es primera vez que ello acontece.

DECRETO

EXENTO N° 3029

1. **APRUEBASE**, la Recepción Tácita de la Obra denominada "**REPOSICIÓN SEDE SOCIAL, MOBILIARIO URBANO, CIERRE E ILUMINACIÓN PLAZA LA FINCA, SANTA CRUZ**", a cargo de la Contratista Doña **PATRICIA BALESCA LÓPEZ ROMERO**, RUT N° 11.786.883-4, con domicilio en los Boldos Lote 2 Camino a Barreales S/N de la Ciudad de Santa Cruz.
2. **PÁGUESE DE FORMA INMEDIATA LA FACTURA** N° 91 del 27.03.2019 por un monto de **\$19.607.792** (Diecinueve millones seiscientos siete mil setecientos noventa y dos pesos) IVA Incluido, presentada por parte de la Empresa Contratista Patricia Balesca López Romero.
3. **DÍCTESE INVESTIGACIÓN SUMARIA** para determinar si existe Responsabilidad Administrativa relativa a los hechos señalados por parte del Asesor Jurídico Municipal en particular lo descrito al Punto N° 3 de los Considerandos del presente Decreto Exento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/AARB/MJTE/MJTE/CMRC/JJAL/rcp

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde